

ORDENANZA N°: 91

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Raquel Del Valle Gómez, D.N.I. 18.571.385, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Víctor Ramón Almada, D.N.I. N°21.693.474, domiciliada en calle Mendoza 281 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de subdivisión visado por la Municipalidad de Las Varillas, con fecha 13/02/2013, confeccionado por el Ingeniero Omar Luis Rubiolo, se designa **LOTE VEINTIUNO**, consta de 10 metros, 90 centímetros de frente, sobre calle F. Ameghino, por 27 metros, 55 centímetros de fondo, o sea una superficie total de **TRESCIENTOS METROS, treinta decímetros cuadrados**, lindando: al Sud-Este, calle F. Ameghino; al Sud-Oeste, con el lote 22; al Nor-Este, con lote 20, y al Nor-Oeste, con el lote 12, todos del mismo plano. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M83 Manz. Of. 83 P21 L21”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00115, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas

íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 641/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/07/2019